



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS



México, D.F., 30 de octubre de 2002

OFICIO-CIRCULAR SF - 58/02

ASUNTO: Se comunica que **Northland Insurance Company**, no renovará su inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, para 2003.

A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, INSTITUCIONES DE FIANZAS E INTERMEDIARIOS DE REASEGURO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 366-IV-B-5462 del 3 de octubre del 2002 y con base en lo previsto por los artículos 32 y 33 fracción IV de su Reglamento Interior y previo acuerdo Superior, así como 2º. y 27 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en relación con la Octava y Novena de las Reglas sobre el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, solicita a esta Comisión dé a conocer al sector asegurador del país, que **NORTHLAND INSURANCE COMPANY**, bajo el número **RGRE-791-02-324878**, tomó la decisión de no obtener la renovación de su inscripción para 2003, en el registro citado, motivo por el cual queda sin efecto la inscripción que se otorgó mediante el oficio 366-IV-B-5419 del 23 de agosto pasado, la cual tiene efectos hasta el 31 de diciembre próximo.

Lo anterior, sin perjuicio de que esa entidad del exterior dé cumplimiento a las obligaciones asumidas por reaseguro con las instituciones de seguros del país, durante el período de su inscripción en el Registro de referencia.

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS
El Presidente



LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO.